



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00289-00

En atención a la manifestación hecha por la apoderada de la demandada **JULIANNY KATHERINE NUÑEZ VASQUEZ** mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2021, respecto a la designación de perito evaluador, la suscrita Juez **ORDENA** como primera medida, nombrar al señor **VICTOR ARMANDO DAZA CORREDOR** como perito evaluador, de acuerdo a la información suministrada por la demandada dentro del proceso en referencia y, al señor **GUILLERMO JIMENEZ SARMIENTO** -de conformidad con la resolución 639 del 2020 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- perito que se nombra de la lista de auxiliares de la justicia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que rindan de forma conjunta, el respectivo dictamen conforme al Art. 227 del C.G.P. en concordancia con el Art. 2.2.3.7.5.5. del decreto 1073 de 2015.

De igual forma, se pone de presente a la apoderada de la demandada **JULIANNY KATHERINE NUÑEZ VASQUEZ**, que debe aportar el dictamen elaborado por los dos peritos designados en conjunto.

El dictamen antes señalado, deberá ser entregado por los peritos mencionados en un término de veinte días (20) contados a partir de la entrega de la comunicación respectiva.

Dado lo anterior, por secretaría se expedirá la comunicación pertinente, para que sea tramitada por cualquiera de las partes, la cual irá dirigida a los dos peritos evaluadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 088 del 07 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal – Imposición de Servidumbre Energía Eléctrica
Radicación No. 680014003020-2020-00289-00
Demandante: Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.
Demandado: Julianny Katherine Núñez Vásquez

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfa91f10e6fc0999156bec002a5310e84bd95c1097f60615da6d19be4f05696c

Documento generado en 06/06/2022 02:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>